




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6J52 5135 260V 0X3T 0EBO	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I014M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/82

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y quince minutos del día **30-06-2023** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente** de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Miriam Picazo Alonso.

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.

D. José Tortosa de la Iglesia.

D^a. María Macarena Lora Gómez.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La Sra. Alcadesa-Presidenta manifiesta que el motivo de la urgencia de la convocatoria es el cumplimiento de hitos y objetivos del Convenio de Colaboración firmado entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia (PRTR), así como para la adquisición de ventiladores portátiles y de pie para ser utilizados en el mes de julio en la celebración de elecciones generales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

2. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Vista la propuesta de la Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 28 de junio de 2023, que se transcribe:

“Dada cuenta del informe fiscal emitido con número 639/2023 por la Intervención General Municipal de fiscalización de conformidad de fecha 28 de junio de 2023, , así como el Informe propuesta de la Unidad de Subvenciones y Convenios de fecha 27 de junio de 2023; y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 16 de las de Ejecución del presupuesto

Se propone al Órgano Colegiado:

1º.- Autorizar un gasto por importe de 245.763,37.-€, con cargo a la aplicación 06.2313.78000 “SERVICIOS SOCIALES. TRANSF. CAPITAL A FAMILIAS E INSTITUCION” del presupuesto de gastos de 2023, en concepto de ayudas para la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día, con la finalidad de facilitar la accesibilidad y habitabilidad.

2º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de ayudas para la adaptación de viviendas de personas que tienen asignado como plan de atención un centro de día, con la finalidad de facilitar la accesibilidad y habitabilidad.

3º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

3. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE CITA PREVIA Y AGENDAS PROFESIONALES PARA A LA CONCEJALÍA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER, EXPTE. 2023/PAS/007

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de junio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La entonces Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE CITA PREVIA Y AGENDAS PROFESIONALES PARA LA CONCEJALÍA DE FAMILIA, MUJER Y SERVICIOS SOCIALES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 67.554,67 € IVA no incluido (81.741,15 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año y once meses, prorrogable por tres periodos consecutivos de un año, un año y trece meses. El valor estimado del contrato asciende a 78.408,00 €

Acompaña memoria justificativa firmada por el Técnico Medio Informático y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PAS/007, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Técnico Medio Informático y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe conclusiones consulta preliminar del mercado.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable e informe complementario de la Asesoría Jurídica.*


Tercero.- El entonces Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 24 de abril de 2023, declaró la tramitación urgente del expediente.

Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 81.741,15 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 06.2313.64100 SERVICIOS SOCIALES. APLICACIONES INFORMÁTICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2023. Ap. 06.2313.64100 Importe: 79.966,48 € Nº operación:
220230007136
Código de proyecto: 2023 2 231 2 1 TRANSFORMACION TECNOLOGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES (LINEA C22.I2.P03)

2024. No hay gasto



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6J52 5135 260V 0X3T 0EBO	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I014M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/82

2025. Ap. 31.9202.22799 Importe: 1.774,67 € Nº operación:
220230001043

Quinto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 29 de junio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 97,83 % del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Cuarto.- El art.119 de la LCSP regula la tramitación urgente del expediente de contratación, en su apartado 1 establece que "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada".

El entonces Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 24 de abril de 2023, declaró la tramitación urgente del expediente.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PAS/007, SUMINISTRO DE SOLUCIÓN INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE CITA PREVIA Y AGENDAS PROFESIONALES PARA LA CONCEJALÍA DE FAMILIA, MUJER Y SERVICIOS SOCIALES, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 67.554,67 € IVA no incluido (81.741,15 € IVA incluido), y su plazo de duración es de un año y once meses, prorrogable por tres periodos consecutivos de un año, un año y trece meses.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 81.741,15 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 06.2313.64100 SERVICIOS SOCIALES. APLICACIONES INFORMÁTICAS y 31.9202.22799 SISTEMAS DE INFORMACION. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES., con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

2023.	Ap. 06.2313.64100	Importe:	79.966,48 €
2023 2 231 2 1 TRANSFORMACION TECNOLOGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES (LINEA C22.I2.P03)			

2024.	No hay gasto		
-------	--------------	--	--

2025.	Ap. 31.9202.22799	Importe:	1.774,67 €
-------	-------------------	----------	------------

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS A LA CONCEJALÍA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER, EXPTE. 2023/PASA/005

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha 29 de junio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La entonces Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS A LA CONCEJALÍA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 16.556,63 € IVA no incluido (20.033,52 € IVA incluido), y su plazo de ejecución es de un mes. El valor estimado del contrato asciende a 16.556,63 €.


Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos en la que proponen como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación urgente, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2023/PASA/005, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente de la entonces Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe de Negociado de Sistemas de Información y por el Técnico Superior de Procesos y Proyectos.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El entonces Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 18 de mayo de 2023, declaró la tramitación urgente del expediente.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6J52 5135 260V 0X3T 0EBO	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I014M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/82

Cuarto.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 20.033,52 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2313.62600 SERVICIOS SOCIALES. EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, con Nº operación: 220230007134 y Código de proyecto 2023 2 231 2 1 TRANSFORMACION TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES (LINEA C22.I2.P03)

Quinto.- La Intervención General ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 29 de junio de 2023.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP y se establece un presupuesto máximo de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera que establece que en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

Tercero.- La Asesoría Jurídica ha emitido informe favorable con una observación que ha sido atendida mediante una nueva redacción del pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Quinto.- El art.119 de la LCSP regula la tramitación urgente del expediente de contratación, en su apartado 1 establece que "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada".

El entonces Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, mediante resolución de 18 de mayo de 2023, declaró la tramitación urgente del expediente.

Sexto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PASA/005, SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS A LA CONCEJALÍA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 16.556,63 € IVA no incluido (20.033,52 € IVA incluido), y su plazo de ejecución es de un mes.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 20.033,52 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2313.62600 SERVICIOS SOCIALES. EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, Código de proyecto 2023 2 231 2 1 TRANSFORMACION TECNOLOGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES (LINEA C22.I2.P03).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado de tramitación urgente.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS Y EMBELLECIMIENTO DE LA CIUDAD

5. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CLIMATIZADORES PORTÁTILES Y VENTILADORES DE PIE PARA EDIFICIOS MUNICIPALES

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 29 de junio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO. – Ante la celebración de las próximas elecciones generales en el mes de Julio y dadas las altas temperaturas previstas en ese periodo estival, se hace necesario climatizar las salas de votación de los colegios electorales para lo que se precisa la adquisición de equipos portátiles de climatización y ventiladores de pie.

SEGUNDO. – Se han solicitado ofertas a las siguientes empresas


- SONEPAR
- FERRETERÍA MAGAR S.L.
- REMICA

Justificación de la elección de la adjudicataria: calidad-precio: atendiendo a la equivalencia técnica y de materiales de las intervenciones valoradas, la mejor oferta corresponde con la empresa FERRETERÍA MAGAR S.L.

El adjudicatario propuesto cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, como exige el artículo 131.3 de la LCSP.

A los anteriores Hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6J52 5135 260V 0X3T 0EBO	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I014M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/82

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Según el artículo 28.1 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, "las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales".

En este sentido, se justifica la necesidad del contrato de la forma siguiente: Ante la celebración de las próximas elecciones generales en el mes de Julio y dadas las altas temperaturas previstas en ese periodo estival, se hace necesario climatizar las salas de votación de los colegios electorales para lo que se precisa la adquisición de equipos portátiles de climatización y ventiladores de pie.

SEGUNDO. - El artículo 118 de la LCSP, dispone lo siguiente: "Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4." Por su parte, el artículo 29.8 LCSP establece que los contratos menores definidos en el art. 118.1 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga

TERCERO. - Al ser este Ayuntamiento municipio de gran población, el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, atribuye la competencia como órgano de contratación, para todos los contratos cualquiera que sea su importe o la duración del mismo, a la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar y comprometer para contratar el SUMINISTRO DE CLIMATIZADORES PORTATILES Y VENTILADORES DE PIE PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES por un importe de 14.883,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria nº

EJER.	ÓRG.	PROG	SUBPROG	PROY.	CRÉDITO
2023	52	9332	62300		14.883,75 €

del presupuesto del Ayuntamiento del actual ejercicio y nº operación (RC):

NÚMERO DE OPERACIÓN
220230007177

2º.- Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE CLIMATIZADORES PORTATILES Y VENTILADORES DE PIE a la empresa FERRETERÍA MAGAR S.L. con CIF B88540786, en las siguientes condiciones:

- Precio: 14.883,75 €
- Plazo ejecución: 7 días desde firma de contrato
- Requisitos facturas: 100% a la entrega de los equipos

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE PATIO EN CENTRO DE MAYORES PADRE VALLET, EXPTE. 2023/CB/011

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 29 de junio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 24 de agosto de 2022, acordó, entre otros, adjudicar el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Lote 2 Servicio de redacción de proyectos, direcciones facultativas de obras y direcciones de ejecución de obras de arquitectura urbana, edificación y rehabilitación de edificios, a ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. CIF A 45390812, en las siguientes condiciones:

- *Porcentaje de baja único sobre los porcentajes a aplicar que figuran en el Anexo II TIPOLOGÍA DE OBRAS, PORCENTAJE A APLICAR PARA LA OBTENCIÓN DE HONORARIOS Y COEFICIENTES DE REDUCCIÓN EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: 41,50 %.*
- *Personal: el personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

Segundo.- Con fecha 6 de octubre de 2022, fue formalizado el contrato del Lote 2 del acuerdo marco en documento administrativo, siendo el plazo de vigencia del acuerdo marco de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.

Tercero.- La Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha propuesto la adjudicación del contrato basado consistente en la REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE PATIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET, Expte. 2023.CB.011.


Acompaña a su propuesta memoria del arquitecto técnico municipal, así como presupuesto de honorarios, por un importe de 2.719,13 € I.V.A. no incluido (3.290,15 € IVA incluido).

El plazo de ejecución es de una semana para la redacción de proyecto. El plazo de la dirección facultativa estará condicionado al plazo de ejecución de las obras y se extenderá hasta la emisión del informe final posterior a la extinción del plazo de garantía de las obras.

En cuanto a la facturación, se emitirán tres facturas con el siguiente desglose:

- *Primera factura, correspondiente a la redacción del proyecto (55% del contrato), a la entrega del proyecto: 1.495,52 € IVA no incluido (1.809,58 € IVA incluido).*
- *Segunda factura, correspondiente al 35% del contrato, a la finalización de las obras objeto del proyecto realizado: 951,70 € IVA no incluido (1.151,56 € IVA incluido).*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6J52 5135 260V 0X3T 0EBO	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I014M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/82

- Tercera factura, correspondiente al 10% restante, a la recepción definitiva de las obras: 271,91 € IVA no incluido (329,01 € IVA incluido).

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 3.290,15 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2313.63200 (nº de operación 220230007139) Servicios sociales. Rep. Edificios y otras construcciones, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización de conformidad nº 644/2023, de fecha 29 de junio de 2023, con observaciones que han sido atendidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme dispone el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos.

SEGUNDO.- La cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares (pcap), que rige el acuerdo marco, establece el procedimiento de adjudicación de los contratos basados, siendo el siguiente:

- a) Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad del servicio por la unidad o centro directivo promotor con las condiciones particulares del mismo.
- b) Propuesta de Gastos y documento de Retención de Crédito (RC).
- c) Fiscalización previa, en su caso, por la Intervención.
- d) Aprobación y contabilización del gasto.
- e) Acuerdo del órgano de contratación de adjudicación del contrato derivado del acuerdo marco y notificación al contratista.
- f) Formalización del contrato derivado en documento administrativo, previa presentación del resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con la cláusula 26 y el apartado 8 del Anexo I del citado Pliego, el adjudicatario del contrato basado estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la adjudicación de los contratos basados en un Acuerdo Marco, como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de REDACCION DEL PROYECTO Y DIRECCION FACULTATIVA DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE PATIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES PADRE VALLET, Expte. 2023.CB.011, contrato basado en el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCION FACULTATIVA DE OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Lote 2, a la mercantil ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., en el precio de 2.719,13 € IVA no incluido (3.290,15 € IVA incluido), siendo las condiciones las siguientes:

Plazo de ejecución: Una semana para la redacción de proyecto. El plazo de la dirección facultativa estará condicionado al plazo de ejecución de las obras y se extenderá hasta la emisión del informe final posterior a la extinción del plazo de garantía de las obras.

Facturación:

- *Primera factura, correspondiente a la redacción del proyecto (55% del contrato), a la entrega del proyecto: 1.495,52 € IVA no incluido (1.809,58 € IVA incluido).*
- *Segunda factura, correspondiente al 35% del contrato, a la finalización de las obras objeto del proyecto realizado: 951,70 € IVA no incluido (1.151,56 € IVA incluido).*
- *Tercera factura, correspondiente al 10% restante, a la recepción definitiva de las obras: 271,91 € IVA no incluido (329,01 € IVA incluido).*

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por un importe de 3.290,15 € en favor de ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2313.63200 Servicios sociales. Rep. Edificios y otras construcciones, del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía definitiva por importe de 135,96 €.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EN ESPACIO OCIO, EXPTE. 2023/CB/012

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios y Embellecimiento de la Ciudad, de fecha 29 de junio de 2023, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del área de Gobierno de Vicealcaldía, en resolución de fecha 24 de agosto de 2022, acordó, entre otros, adjudicar el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Lote 2 Servicio de redacción de proyectos, direcciones facultativas de obras y direcciones de ejecución de obras de arquitectura urbana, edificación y rehabilitación de edificios, a ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. CIF A 45390812, en las siguientes condiciones:

- *Porcentaje de baja único sobre los porcentajes a aplicar que figuran en el Anexo II TIPOLOGÍA DE OBRAS, PORCENTAJE A APLICAR PARA LA OBTENCIÓN DE HONORARIOS Y COEFICIENTES DE REDUCCIÓN EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares: 41,50 %.*
- *Personal: el personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.*

Segundo.- Con fecha 6 de octubre de 2022, fue formalizado el contrato del Lote 2 del acuerdo marco en documento administrativo, siendo el plazo de vigencia del acuerdo marco de un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de dos.


Tercero.- La Concejala delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio ha propuesto la adjudicación del contrato basado consistente en la REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EN ESPACIO OCIO, Expte. 2023.CB.012.

Acompaña a su propuesta memoria del arquitecto técnico municipal, así como presupuesto de honorarios, por un importe de 5.168,81 € I.V.A. no incluido (6.254,26 € IVA incluido).

El plazo de ejecución es de dos semanas para la redacción de proyecto. El plazo de la dirección facultativa estará condicionado al plazo de ejecución de las obras y se extenderá hasta la emisión del informe final posterior a la extinción del plazo de garantía de las obras.

En cuanto a la facturación, se emitirán tres facturas con el siguiente desglose:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6J52 5135 260V 0X3T 0EBO	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I014M	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/82

- Primera factura, correspondiente a la redacción del proyecto (55% del contrato), a la entrega del proyecto: 2.842,85 € IVA no incluido (3.439,85 € IVA incluido).
- Segunda factura, correspondiente al 35% del contrato, a la finalización de las obras objeto del contrato realizado: 1.809,08 € IVA no incluido (2.188,99 € IVA incluido).
- Tercera factura, correspondiente al 10% restante, a la recepción definitiva de las obras: 516,88 € IVA no incluido (625,42 € IVA incluido).

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito por importe de 6.254,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2313.63200 (nº de operación 220230007138) Servicios sociales. Rep. Edificios y otras construcciones, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización de conformidad nº 645/2023, de fecha 29 de junio de 2023, con observaciones que han sido atendidas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme dispone el artículo 221.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos.

SEGUNDO.- La cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares (pcap), que rige el acuerdo marco, establece el procedimiento de adjudicación de los contratos basados, siendo el siguiente:

- a) Elaboración de una memoria justificativa de la necesidad del servicio por la unidad o centro directivo promotor con las condiciones particulares del mismo.
- b) Propuesta de Gastos y documento de Retención de Crédito (RC).
- c) Fiscalización previa, en su caso, por la Intervención.
- d) Aprobación y contabilización del gasto.
- e) Acuerdo del órgano de contratación de adjudicación del contrato derivado del acuerdo marco y notificación al contratista.
- f) Formalización del contrato derivado en documento administrativo, previa presentación del resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

De conformidad con la cláusula 26 y el apartado 8 del Anexo I del citado Pliego, el adjudicatario del contrato basado estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la adjudicación de los contratos basados en un Acuerdo Marco, como órgano de contratación, le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de REDACCION DE PROYECTO Y DIRECCION DE OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO EN ESPACIO OCIO, contrato basado en el ACUERDO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCION DE PROYECTOS, DIRECCION

FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD EN VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, Lote 2, a la mercantil ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., en el precio de 5.168,81 € IVA no incluido (6.254,26 € IVA incluido), siendo las condiciones las siguientes:

Plazo de ejecución: Dos semanas para la redacción de proyecto. El plazo de la dirección facultativa estará condicionado al plazo de ejecución de las obras y se extenderá hasta la emisión del informe final posterior a la extinción del plazo de garantía de las obras.

Facturación:

- *Primera factura, correspondiente a la redacción del proyecto (55% del contrato), a la entrega del proyecto: 2.842,85 € IVA no incluido (3.439,85 € IVA incluido).*
- *Segunda factura, correspondiente al 35% del contrato, a la finalización de las obras objeto del proyecto realizado: 1.809,08 € IVA no incluido (2.188,99 € IVA incluido).*
- *Tercera factura, correspondiente al 10% restante, a la recepción definitiva de las obras: 516,88 € IVA no incluido (625,42 € IVA incluido).*

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por un importe de 6.254,26 € en favor de ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2313.63200 Servicios sociales. Rep. Edificios y otras construcciones, del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía definitiva por importe de 258,44 €.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 30 de junio de 2023

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez